



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 14618 DE 2003
(29 MAYO 2003)

Radicación 03040611

Por la cual se abre una investigación por competencia desleal

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la ley 446 de 1998 y en el decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Adriana López Martínez, obrando en condición de apoderado de la sociedad DISA S.A., identificada con NIT 890302758-1, mediante memorial radicado bajo el número 03040611 del 15 de mayo de 2003, presentó una denuncia contra las sociedades Invercardenas S.A., identificada con NIT 8001743690, Industria Colombiana de Féculas S.A. identificada con NIT 0810002085-3, Industrias la Victoria S.A. identificada con NIT 0810003907-7 y Organizaciones Cárdenas S.A. O.C. S.A. identificada con NIT 860521637-7, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 143 y 144 de la ley 446 de 1998, en contra de las sociedades Invercardenas S.A., identificada con matrícula No.00516608, Industria Colombiana de Féculas S.A. identificada con NIT 0810002085-3, Industrias la Victoria S.A. identificada con NIT 0810003907-7 y Organizaciones Cárdenas S.A. O.C. S.A., identificada con NIT 860521637-7, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento previsto en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las sociedades denunciadas, señor Ángel Alberto Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía número 19.130.934, José Misael Méndez Castillo identificado con cédula de ciudadanía número 6.206.218, María Victoria López identificada con cédula de ciudadanía número 24.627.450 o a quien haga sus veces, entregándoles copia de ésta y de la denuncia, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes soliciten o aporten las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Comuníquese al apoderado de la denunciante.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del código contencioso administrativo, concordante con el decreto 2153 de 1992 y la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **29 MAYO 2003**

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación al denunciado:

Nombre: Ángel Alberto Cárdenas Alejo
C.C. 19.130.934
Representante legal: Invercardenas S.A.
NIT. : 8001743690
Dirección: Avenida Suba Calle 140 No. 93-10
Ciudad: Bogotá

Nombre: Ángel Alberto Cárdenas Alejo
C.C. 19.130.934
Representante legal: Sociedad Organizaciones Cárdenas S.A.
NIT. : 860521637-7
Dirección: Transversal 6 No. 12 -80 Cazuca
Ciudad: Soacha

Nombre: José Misael Méndez Castillo
C.C. 6.206.218
Representante legal: Industria Colombiana de Féculas S.A. -INCOLFEC S.A.-
Nit.: 810002085-3
Dirección: Km. 20 Panamericana Vía a Medellín
Ciudad: Medellín - Manizales

Nombre: María Victoria López
Cédula de ciudadanía: 24.627.450
Representante legal: Industrias la Victoria S.A.
Nit.: 810003907-7
Dirección: Carrera 4 No. 12 76
Ciudad: Chinchina - Caldas

Comunicación al denunciante:

Nombre: Dra. Adriana López Martínez
C.C. 52.250.825 Bogotá
Apoderado: Disa S.A.
Dirección: Calle 72 No. 5-83 piso 6
Ciudad: Bogotá

Radicación: 03040611

AGL/jcm